

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3942

### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2024 por el que se convocan las «Ayudas para el fomento de la actividad económica y el empleo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024», para la consolidación y reactivación de la actividad económica en Ejea de los Caballeros y sus pueblos.*

BDNS (identif.): 762671.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762671>).

Primera. — *Beneficiarios.*

A los efectos de esta convocatoria tendrán condición de beneficiarios aquellas personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica en el municipio de Ejea de los Caballeros, con los requisitos que se establecen en cada una de las diferentes líneas de ayuda, siempre que estas ostenten la condición de trabajador/a autónomo/a y microempresas.

Segunda. — *Objeto.*

El fomento de los intereses económicos del municipio de Ejea de los Caballeros dando a apoyo a la consolidación y estabilidad de las empresas, a la actividad económica e inversiones productivas en las mismas y a la creación de nuevas empresas, a fin de garantizar el empleo de sus ciudadanos.

Tercera. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (texto íntegro publicado en el BOPZ núm. 209, de 10 de septiembre de 2020) y criterios específicos aprobados por decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2024.

Cuarta. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 439.09.470.00, con retención de crédito núm. 12024000010830 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2024.

Quinta. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

La convocatoria íntegra, el impreso de solicitud, así como el resto de los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros URL (<https://www.ejea.es/fomento-actividad-economica-2024/>).

Ejea de los Caballeros, a 28 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.